



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 359 / AUTORIZA CONTRATACIÓN MODALIDAD TRATO DIRECTO

REQUINOA, 29 enero de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 185 de fecha 29.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que el Sr. Eloy Álvarez Flores, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] adulto mayor de 71 años de edad, postrado, diabético, amputado de ambas piernas y no vidente, requiere en forma urgente la habilitación de su servicio higiénico para mejorar las condiciones de vida. Se requiere a la brevedad intervenir la vivienda del beneficiario citado, realizando la instalación de una fosa séptica que permita la conexión y drenaje de aguas servidas del domicilio. Solicita a autorizar contratar vía trato directo mercado público los servicios de construcción de acuerdo al artículo N° 8 de la Ley de compras N° 19.886 Letra C "En caso de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada por el jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones legales". Adjunta sólo una cotización debido a la premura de realizar el trabajo citado, informe social y fotografías de la vivienda.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba presupuesto municipal año 2016.

DECRETO

AUTORIZASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público los servicios de construcción (obra vendida) al Proveedor Pedro Valenzuela Castro, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$ 700.000 más impuesto.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios del programa Apoyo Reparación Habitacional del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV / MBQ / MZS / mzs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. Y Finanzas (1)
Mercado Público (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE